

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 8
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Per tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCILLERÍA.

Con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey Victor Manuel de Italia, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante 24 dias, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que, durante la enfermedad del Ministro de Ultramar D. Cristóbal Martin de Herrera, se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio el Presidente de mi Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el proyecto de ley señalando la pension que la Infanta Doña María de las Mercedes habrá de disfrutar, en su caso, como Reina viuda.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Manuel de Orovio.

Á LAS CORTES.

Habiendo determinado S. M. el Rey contraer matrimonio con su prima la Infanta Doña María de las Mercedes, era llegado el caso de que se diese cumplimiento á lo prescrito en el art. 2.º de la ley de 26 de Junio de 1876, de conformidad con lo establecido en el 56 de la Constitucion.

La Familia Real, naturalmente menos extensa que la particular del Monarca, se compone en España, segun sus constantes leyes y prácticas, del Rey y del Principe de Asturias, de los cónyuges ó hijos. Para cada una de las personas que por estos diferentes conceptos puedan constituir la ley de 26 de Junio señaló las correspondientes asignaciones anuales, dejando sólo sin resolver, para cuando el Rey ó el inmediato sucesor á la Corona contrajere matrimonio, lo relativo á la dotacion de sus cónyuges, en la que podrian tener influencia, así en la cuantía como en la forma, las circunstancias particulares de las capitulaciones matrimoniales, sobre todo si se celebrasen con familia reinante en pais extranjero.

Dos dotaciones, pues, deberian ser hoy fijadas, segun los preceptos legales antes citados: la que la Infanta Doña María de las Mercedes deberia cobrar desde el dia de su matrimonio con el Rey, y la que habria de disfrutar si le sobreviviese. La cuantía de la primera, no habiendo ninguna otra cuestion que resolver ó que prever por conse-

cuencia de las capitulaciones matrimoniales, podria haber sido desde luego fijada sin dificultad, teniendo en cuenta que los precedentes señalan á la consorte del Rey una asignacion anual algo menor, pero muy aproximada á la del inmediato sucesor á la Corona.

Mas S. M. el Rey, teniendo en cuenta la situacion general de la Hacienda pública, que á pesar de hallarse en vias de mejora ha exigido, y todavia exige, así de los acreedores como de los contribuyentes y de los servidores del Estado, considerables sacrificios, ha manifestado á sus Ministros la firme resolucion de que, al anunciarse á las Cortes su próximo matrimonio, únicamente se les proponga la dotacion que en el caso de viudez habria de disfrutar la futura Reina. De iguales sentimientos ha dado muestra la Sra. Infanta Doña María de las Mercedes, gozosa de proporcionar así un alivio á las cargas públicas.

Ha quedado de ese modo reducido el proyecto de ley que era necesario presentar á las Cortes, y que tengo la honra de someterles de acuerdo con el Consejo de Ministros, á tratar de la pension de viudedad, que tambien ha sido fijada con toda la moderacion compatible con las consideraciones y necesidades anejas á la suprema categoría del país.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En el caso de que la Infanta Doña María de las Mercedes, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, le sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no pase á segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Ministro de Hacienda, **MANUEL DE OROVIO.**

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Perez de Molina, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
C. Francisco Queipo de Llano.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la Academia de Bellas Artes de España en Roma, los trabajos del tercer envío del pensionado por la Seccion de Música se hallarán expuestos al público en el local de la Real Academia de San Fernando durante ocho dias, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; empezando el domingo próximo 13 del actual.

Direccion de Asuntos politicos.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla participa á este Ministerio que con fecha 27 de Noviembre próximo pasado habia recibido una nota del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de la Sublime Puerta manifestándole que, á partir de aquella fecha, todo el Vilayet de Scútari de Albania, comprendido entre Spizza y Duleigno, quedaba declarado en estado de bloqueo, que será sostenido por suficientes fuerzas de la Marina imperial.

Y se publica esta disposicion por lo que pudiera afectar á los intereses del comercio y la navegacion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 12 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los

créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 126 de presentacion y los números 127 al 134.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Director general, Magaz.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 22 de Diciembre último, el dia 15 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses del segundo semestre de 1877, correspondientes á los depósitos en ella constituidos en obligaciones generales por ferrocarriles, y comprendidos en los millares siguientes de la numeracion de entrada de los resguardos de los mismos:

121.001	al	122.000
42.001		42.000
97.001		98.000
26.001		27.000
7.001		8.000
119.001		120.000
18.001		19.000
33.001		34.000

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el dia 12 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision y vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 353, 363, 370, 381, 394, 408, 416, 417, 418, 420 y 421 de presentacion, y las del vencimiento de 30 de Junio de 1877 de igual emision, números 449, 461, 464 y 467 de presentacion.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el dia 14 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision y vencimiento de 30 de Junio de 1877, señaladas con los números 232, 253, 256, 262 y 267 de presentacion.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 14 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el dia 3 de Abril del año último.

Número del resguardo.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.		
828	D. Bernardo Lopez.	220.342.50	80.98	198.264.48	

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Direccion gener I de Rentas Estancadas.

Por Real orden, fecha 15 de Diciembre último, se autoriza al Ayuntamiento de Madrid para celebrar rifas periódicas con aplicacion de sus productos al sostenimiento de la Beneficencia municipal, sujetas, en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos, á lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Por Real orden, fecha 29 de Diciembre último, se autoriza á la Presidenta de la Asociacion de Hospitales del Niño Jesús, facultada en la actualidad para celebrar rifas periódicas de Beneficencia en union de la Loteria Nacional, para señalar el precio de 5 pesetas á cada uno de los billetes divididos en décimos de que consten las dos primeras rifas que verifique cada mes, y el de 2 pesetas 50 céntimos á la última que celebre en el citado periodo de tiempo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 4.521.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante...

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Esc. Mils. Rows include provinces like Córdoba, Navarra, and Zaragoza.

Table for Provincia de Zaragoza with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO, IMPORTE.

Madrid 27 de Diciembre de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Hmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por D. Tomás Esteve contra la negativa del Registrador de la propiedad de Valencia á inscribir cierto documento...

Resultando que por escritura de obligacion que pasó ante el Notario D. Miguel Taso y Chive en 19 de Setiembre de 1876, D. Vicente Romero y Aparicio, de estado viudo y vecino de Valencia...

Resultando que presentada en la oficina del Registro para su inscripcion, fué suspendida en 14 de Noviembre de 1876 «porque D. Vicente Romero no ha liquidado la sociedad conyugal con su difunta esposa...»

Resultando que en vista de la suspension relacionada se entabló el presente recurso gubernativo por D. Tomás Esteve y Sanchez, en el expresado concepto de fabricante y administrador del patrimonio de pobres...

Resultando que se oyó el informe del Registrador, el que insistió en su negativa, agregando como hechos que D. Vicente Romero compró las fincas de que se trata...

Resultando que para mejor proveer se unió al expediente la partida de casamiento de D. Vicente Romero y Aparicio, de la que consta que celebró dicho matrimonio con Doña María Luisa Blanch en 23 de Julio del año de 1844...

406, 407, 408, 423 y 439 de la ley Hipotecaria, y la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Enero de 1874:

Considerando que si bien D. Vicente Romero y Aparicio tiene derecho segun el Registro para constituir hipoteca sobre las mencionadas fincas, supuesto que la inscripcion del dominio de las mismas que á su favor resulta no ha sido cancelada...

Considerando que estando autorizados los conductos por la citada ley de Partida para enajenar la parte que les corresponde en la cosa comun, aun cuando no se halle dividida...

Considerando que limitado el derecho de D. Vicente Romero despues del fallecimiento de su esposa á disponer de la mitad de los bienes comunes adquiridos durante el matrimonio...

Esta Direccion general ha acordado revocar la providencia apelada, y dejar sin efecto la nota de suspension del Registrador de la propiedad de Valencia...

Lo que digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes, devolviéndole al propio tiempo el expediente de su razon. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1878.—El Director general, Feliciano Ramirez de Arce.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que á continuacion se expresan, especificando el concepto por que ha sido y la cantidad que se les entregó: todo con arreglo á los cuadros aprobados por Real Orden de 23 de Julio de 1876.

Table with columns: Names, Amounts in Ptas. Cents. Lists names like Ramon Vazquez y Varela, Catalina Salcedo Macho, Rosa Agustina y Cotoi, etc.

	Ptas. Céntis.
te de Cantos, Badajoz, como Comandante de infantería, inutilizado en campaña.....	750
Rosa Miret y Torres, residente en Santa Cristina de Aro, Gerona, como madre del voluntario Lorenzo, muerto en campaña.....	425
Doña María Felisa Echevarría, residente en Artejona, Navarra, como madre del Alférez de infantería D. José, fusilado por los carlistas...	250
Pablo Guardado, residente en Plasencia, Cáceres, como padre del soldado de infantería muerto de heridas recibidas en campaña.....	425
Santos Prieto Risco, residente en Redinos de Vidriales, Zamora, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto de resultas de heridas.	425
Doroteo Diana y García, residente en Valencia, como padre del soldado de infantería muerto en acción de guerra.....	425
D. Juan Mateos Pedrosa, residente en Malpartida de Cáceres, Cáceres, como padre del Teniente de infantería D. Ildefonso, muerto de herida recibida en campaña.....	250
Manuel María y Segura, residente en la villa de Hondon de la Nieva, Alicante, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en función de guerra.....	425
D. Pablo Romaguera y Vich, residente en Palma, Baleares, como padre del Teniente de infantería D. Miguel, muerto en función de guerra.....	250
Juan Hernandez Ballesteros, residente en Villar de Ciervos, Salamanca, como padre del soldado Tomás, muerto en función de guerra.....	425
María Aranda y Abella, residente en la villa de Andorra, Teruel, como madre del soldado de infantería Macario, muerto de herida recibida en campaña.....	425
Antonio Domínguez Ciribi, residente en la villa de Epila, Zaragoza, como padre del soldado de infantería Bartolomé, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.....	425
Doña Serafina Nuñez y Fernandez, residente en esta Corte, como viuda del Teniente de infantería D. Domingo, muerto en campaña.....	250
Ramon Bastaros Osanz, residente en Salinas de Jaca, Huesca, como padre del soldado Angel, muerto en función de guerra.....	425
Luis Nuñez Pabon, residente en Montanechez, Cáceres, como padre del soldado de infantería Luis, muerto en acción de guerra.....	425
Blas García Orive, residente en Quintanilla Somuño, Burgos, como padre del soldado de infantería Vicente, muerto en acción de guerra.....	425
Antonio García Vazquez, residente en Mabegondo, Coruña, como padre del soldado de artillería Francisco, muerto en función de guerra.....	425
Francisco Nuñez Domínguez, residente en Casavieja, Avila, como padre del soldado Agustín, muerto en función de guerra.....	425
Ursula Nieva Ortiz, residente en Villar de Torres, Logroño, como madre del soldado Lucas, muerto en función de guerra.....	425
Obdulia, Gertrudis, Inés, María, Ezequiel, Candido y Bartolomé Rubio y García, residentes en Villacastin, Segovia, como huérfanos del voluntario Benito, muerto de resultas de heridas.	500
Rafael Beltran y Casanovas, residente en Barcelona, como huérfano del carabinero Ramon, muerto de las fatigas de campaña.....	425
María Calvé y Adan, residente en Reus, Tarragona, como viuda del voluntario Joaquin, fusilado por los carlistas.....	425
María, Dolores y Carmen Marquez y Cabré, residentes en Reus, Tarragona, como huérfanos del voluntario Joaquin, fusilado por los carlistas.....	375
Francisco, María, Carmen, Isabel, Jaime y Rosa Regué, residentes en Cervera, Lerida, como huérfanos del voluntario Francisco, muerto de resultas de heridas.....	468'75
Antonio María Iglesias, residente en Fuente de Cantos, Badajoz, como padre del artillero Bernardo, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Joaquin Agustín Maroto, residente en esta Corte, como cabo primero inutilizado en la pasada campaña.....	250
D. Enrique Villamor Saez, residente en esta Corte, como Médico de S. M., inutilizado en la pasada campaña.....	500
Simona Espada y Saez, residente en esta Corte, como viuda del paisano Juan, fusilado por los carlistas.....	425
Miguel Andrés y Vicenta García y Espada, residentes en esta Corte, como huérfanos del paisano Juan, fusilado por los carlistas.....	375
María y Antonio Santolaria y Aburá, residentes en Sasé, Huesca, como huérfanos del paisano Miguel, muerto en acción de guerra.....	250
Luisa Calvo Fernandez, residente en esta Corte, como huérfana del soldado de ingenieros Mariano, muerto á consecuencia de la campaña...	425
Lorenza Miera y Saez, residente en Blanes, Gerona, como viuda del carabinero Jaime, fusilado por los carlistas.....	425
Francisco Serrano de la Osa, residente en esta Corte, como soldado del cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250
Federico, Josefa y Manuela Juliá y Miera, residentes en Blanes, Gerona, como huérfanos del carabinero Jaime, fusilado por los carlistas...	375
Juan Rodriguez Flores, residente en Onteiro, Lugo, como madre del soldado Evaristo, muerto en acción de guerra.....	425
Juan Oliva Hernandez, residente en Villar de Plasencia, Cáceres, como padre del soldado de infantería Valentin, muerto en acción de guerra.....	425
María, Isidora, Hilario y Cipriana San Miguel é -Inisterra, residentes en Zaragoza, como huérfanos del cabo primero de la Guardia civil Rufino, muerto en función de guerra.....	406'25
D. Francisco y Doña María Luna y Martinez, residentes en Bacza, Jaen, como huérfanos del Comandante D. Francisco, muerto en la pasada campaña.....	750
María Barja y Sotelo, residente en Serois, Orense, como madre del soldado Ramon, muerto en función de guerra.....	425

	Ptas. Céntis.
Doña Concepcion Lopez Gonzalez, residente en Barcelona, como viuda del Coronel D. Manuel Lasarte, muerto de resultas de heridas.....	375
Marcelino Ruiz Barzan, residente en Albelda, Logroño, como padre del soldado Angel, muerto en función de guerra.....	425
Vicente Fajadura García, residente en Frandevinez, Burgos, como padre del soldado Eusebio, muerto de resultas de heridas.....	425
Fermin Olindriz Ochotorena, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como padre del miguelete Ramon, muerto en función de guerra.....	425
Tomás Lopez Mármol, residente en Castro del Rio, Córdoba, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto de resultas de heridas.....	425
Petra, Dominga, Florencia y Juan Moreno y Oria, residentes en San Sebastian, como huérfanos del voluntario Anaeto, muerto en campaña.....	406'25
María Laguna Parrillas, residente en Santa Cruz de Mudela, Ciudad-Real, como madre del soldado Pablo, muerto en campaña.....	425
José Talavera García, residente en Ubeda, Jaen, como padre del cabo primero Francisco, muerto en campaña.....	425
Bibiano y Juan Aguirreche Recalde, residentes en San Sebastian, como huérfanos del miguelete Miguel, muerto en campaña.....	250
María Torruella y Torruella, residente en Espluga de Francoli, Tarragona, como viuda del voluntario Jaime, muerto en acción de guerra...	425
Juan Marin Baraona, residente en San Clemente del Valle, Burgos, como padre del soldado Segundo, muerto en campaña.....	425
José Minaño Candel, residente en Blanca, Murcia, como padre del soldado Celestino, muerto en campaña.....	425
Antonio Gomez Casmano, residente en Moguer, Huelva, como padre del soldado Juan, muerto en acción de guerra.....	425
Doña María, Luisa, Enrique y Carmen Robles y Barronechea, residentes en Madrid, como huérfanos del Comandante D. Joaquin, muerto de resultas de la campaña.....	4.218'75
Pedro, Narciso, Luis, José, Catalina y Tomás Vivas Casadamunt, residentes en Llers, Gerona, como huérfanos del voluntario Antonio, muerto en campaña.....	468'75
Rogelio Fernandez y Fernandez, residente en Villanueva de Montija, Burgos, como huérfano del guardia civil Juan, muerto en campaña.....	425
María Micaela Odriozola Aróstegui, residente en San Sebastian, como viuda del miguelete José, muerto en acción de guerra.....	425
Ignacio Luma, residente en Algar, Guadaluajara, como padre del soldado Francisco, muerto en acción de guerra.....	425
Doña Martina Irisani Aguirre, residente en San Sebastian, como viuda del Teniente de voluntarios D. Julian, muerto en campaña.....	250
Antonio y Ana Romero y Ugalde, residentes en Viana, Navarra, como huérfanos del carabinero Gabriel, muerto en campaña.....	250
Narciso Frias Santa María, residente en Arenillas de Muño, Burgos, como padre del corneta José, muerto en campaña.....	425
Felisa, Higinia y Pablo Bello Calvar, residentes en Leza, Alava, como huérfanos del paisano Saturio, muerto en campaña.....	375
Doña Victoria Balengo y Carbonell, vecina de esta Corte, como viuda del Alférez D. José Muñoz, muerto en campaña.....	250
Modesta, Luisa, Andrea y Josefa Maestre, residentes en Tábara, Zamora, como huérfanas del carabinero José, muerto en campaña.....	406'25
D. José, Dolores, Baltasar y Asuncion Murillo Masroig, residentes en Toledo, como huérfanos del Capitan D. Ramon, muerto en campaña...	812'50
Manuela, Teresa, Rosa y Domingo Riffá Viñas, residentes en Besalu, Gerona, como huérfanos del voluntario José, fusilado por los carlistas...	406'25
Fernando de Yandriola, inútil, residente en Madrid, como mejora de auxilio solicitada con arreglo á la clase de Oficial; y habiendo ya recibido el de 250 pesetas como de la clase de tropa, procede abonarle.....	250
Venancio Garrido Torrijos, residente en Bustares, Guadaluajara, como soldado inutilizado en campaña.....	250
Antonio Lopez Mosterin, residente en Rozabragada, Lugo, como padre del soldado Manuel, muerto en acción de guerra.....	425
Juan Zorrilla Cubas, residente en Castro-Urdiales, Santander, como padre del marinero Santiago, muerto por los carlistas.....	425
Fermin Olivarrieta, residente en Castro-Urdiales, Santander, como padre del marinero Pablo, muerto por los carlistas.....	425
Tomás Martin Martin, residente en Cabeza de Tramontano, Salamanca, como soldado inutilizado en campaña.....	250
Florencio y Rafaela Latorre y Ranz, residentes en Baraona, Soria, como huérfanos del guardia civil Antonio, muerto en campaña.....	250
Josefa Rodriguez Martinez, residente en Murcia, como huérfana del soldado José, muerto en campaña.....	425
Mercedes Gomez Jarando, residente en Madrid, como huérfana del Teniente D. Antonio, muerto en acción de guerra.....	250
Gerarda y María Arruti y Pola, residentes en San Sebastian, como hermanas del Capitan de voluntarios D. Dionisio, fusilado por los carlistas...	500
D. Manuel Hernandez Bernabé, residente en Madrid, como huérfano del Teniente D. Miguel, muerto en campaña.....	250
Isabel Bautista Dominguez, residente en Torre mayor, Badajoz, como hermana del soldado Manuel, muerto en campaña.....	425
José Assama y Clavell, residente en Cardedeu, Barcelona, como voluntario movlizado, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Cárlos Manterola Toledo, residente en Hernani, Guipúzcoa, como huérfano de Josefa Toledo, muerta de un casco de granada en Hernani...	425

	Ptas. Céntis.
Margarita Comes Patcho, residente en Puigcerdá, Gerona, como viuda del miliciano Juan, asesinado por los carlistas.....	425
Celestino y Ramon Cosp y Comes, residentes en Puigcerdá, Gerona, como huérfanos del miliciano Juan, asesinado por los carlistas.....	250
Rosa, Jaime y José Aguilar Tajalá, residentes en Gracia, Barcelona, como huérfanos del paisano Juan, muerto por los carlistas.....	375
Emilio Feijó Grasot, residente en Figueras, como huérfano del carabinero Manuel, fusilado por los carlistas.....	425
Severo de Iribirre Macareno, residente en Castro-Urdiales, Santander, como padre del marinero Miguel, muerto por los carlistas.....	425
Francisco Castañon García, residente en Lugo, como músico inutilizado en campaña.....	250
Pedro Perez Luna, residente en Villalpando, Zamora, como soldado inutilizado en campaña...	250
Josefa Barco Morato, residente en la villa de Prado del Rey, Cádiz, como madre del soldado Ramon, muerto en acción de guerra.....	425
Manuel Perez Rodriguez, residente en Villalba de Alcor, Huelva, como padre del soldado José, muerto en campaña.....	425
Pedro Botorero Zambrano, residente en la Puebla de la Calzada, Badajoz, como soldado inutilizado en campaña.....	250
José Donoso Gordillo, residente en Valencia del Ventoso, Badajoz, como cabo primero inutilizado en campaña.....	250
D. Francisco Martin Alonso, residente en Barcelona, como Teniente inutilizado en campaña...	500
D. Juan Cervilla Ortega, como Capitan del cuerpo de Inválidos inutilizado en campaña, residente en Arciniega, Alava.....	500
Doña María del Carmen Senoseain y Corzo, residente en Madrid, como hermana del Capitan D. Manuel, muerto en acción de guerra.....	250
Andrés y Rafael Suarez é Idarreta, residentes en San Sebastian, como huérfanos del carabinero Manuel, muerto por los carlistas.....	250
SUMA.....	543.784'25

RESUMEN

SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION.

Inútiles.....	424
Huérfanos.....	4.224
Desamparados.....	4.288
TOTAL SOCORRIDOS.....	2.936

Relacion de los huérfanos á quienes con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 31 de Diciembre y reglamento aprobado por este Consejo en 27 de Enero últimos se les han concedido subvenciones para atender á su educacion, las cuales empezarán á disfrutar desde 1.º de Enero próximo.

NOMBRES.

EDAD.

Mariano Diaz Lopez.....	2. ^a
Antonia Ortigosa Martinez.....	3. ^a
Manuel Ortigosa Martinez.....	2. ^a
Emilia Ortigosa Martinez.....	2. ^a
Joaquin Souto Larrea.....	2. ^a
Cármén Souto Larrea.....	4. ^a
Casto Ruiz Perez.....	3. ^a
Nicolás Perez Chertudi.....	2. ^a
Florentina Perez Chertudi.....	4. ^a
Juliana Perez Chertudi.....	4. ^a
Tomasa Padrosa Llapart.....	3. ^a
Cármén Padrosa Llapart.....	4. ^a
Juan Rivera Maspian.....	2. ^a
Petra Urbano Urbano.....	3. ^a
Ramona Urbano Urbano.....	2. ^a
Juan Urbano Urbano.....	2. ^a
José Laborda Unzado.....	4. ^a
Catalina Leon Pradas.....	3. ^a
Adelaida Leon Pradas.....	2. ^a
Ana Leon Pradas.....	2. ^a
Escolástico Leon Pradas.....	4. ^a
Trinidad Rosell Santa Filomena.....	2. ^a
Teodoro Rosell Santa Filomena.....	2. ^a
Cármén Rosell Santa Filomena.....	4. ^a
Andrés Suarez Idarreta.....	2. ^a
Rafael Suarez Idarreta.....	1. ^a
Teresa Puigblanquer Estartús.....	3. ^a
Baldomero Puigblanquer Estartús.....	2. ^a
Vicente Soto Fontanillas.....	3. ^a
Florentina Perez Carril.....	2. ^a

Número.

RESUMEN.

Subvenciones concedidas hasta fin de Noviembre.....	476
Idem id. en el mes actual.....	30
TOTAL HASTA EL DIA.....	506

Madrid 31 de Diciembre de 1877.— El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 10 de Enero.

Núm. 236 Antonio Alvarez.—Cornellana.
237 Antonio Muñoz.—Argamasilla de C.
238 Cirilo Martinez.—San Elias del D.
239 Daniel Jimenez.—San Miguel de N.
240 Eduardo Alvarez.—Lucena.
241 Estéban Julve.—Parla.

Señas de los ladrones.

Cuatro hombres desconocidos, dos de ellos con armas de fuego; vistiendo pantalón y chaqueta de paño oscuro, y alpargatas, uno con gorra, otro con sombrero calañés; otro vistiendo igual traje, con sombrero hongo y escopeta, llevando una manta á cuadros blancos y negros, todos tres de estatura regular y color moreno; otro con uniforme completo de guardia civil, con fusil ó carabina, de estatura regular, bigote negro, color claro, ojos grandes y pelo negro.

Señas de los efectos.

Como unos 30 duros poco más ó menos en oro y plata, envueltos en un pañuelo de algodón de nueve octavos, azul.

Huesca.

D. Evaristo Montañés, Juez de primera instancia del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca, captura é inmediata traslación á disposición de este Juzgado de la persona ó personas que tengan en su poder ó presenten á la venta alguna de las alhajas que abajo se expresan, robadas la noche del 30 al 31 de Diciembre del año último en la iglesia parroquial de la villa de Tardienta; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por tal delito.

Dada en Huesca á 6 de Enero de 1878.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

Nota de las alhajas robadas.

Un cáliz de metal plateado, con copa de plata dorada por dentro.

Una copa de plata de otro cáliz.

Un vaso de plata porta-viático.

Dos patenas de plata sobredoradas.

Y un copon de metal blanco, con la copa de plata dorada á fuego.

Iznalloz.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, al castellano nuevo Diego de Moya Camacho, cuya vecindad se ignora, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en el mismo sobre robo de caballerías á D. Gregorio Romero Valverde; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares de la Nación que se proceda con la posible actividad y celo á la busca, captura, detención y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de referido Diego de Moya Camacho.

Dada en Iznalloz á 2 de Enero de 1878.—José María de Lara.—Por su mandado, Antonio Fernandez.

La Bañeza.

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Por la presente se cita y llama á tres hombres desconocidos, el uno de poca estatura, cara ancha y redonda, imberbe, pareciendo ser mujer, que llevaba un cobertor á rayas y pañuelo á la cabeza; y los otros dos altos, delgados, con la cara tiznada, y que vestían ropa negra, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este documento en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó en su cárcel pública á prestar declaración en causa de oficio por el robo que perpetraron en la casa de Benita Blanco, de Navianos, la noche del 16 al 17 de Noviembre último; bajo apercibimiento que pasado aquel sin verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y se ruega á todas las Autoridades y á la policía judicial de la Península se sirvan proceder á la captura de los expresados sujetos, conduciéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

La Bañeza á 31 de Diciembre de 1877.—Florentino Velasco.—De su orden, Tomás de la Poza.

Linares.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, agentes de policía judicial, Guardia civil y demás Autoridades de la Nación se proceda á la busca y captura de José María de los Dolores Cano Herrera, natural y vecino de esta ciudad, viudo, espartero y de 40 años de edad, y caso de ser habido lo remitirán á las cárceles de este partido á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada en causa sobre atentado.

Dada en Linares á 30 de Diciembre de 1877.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Madrid.—Audencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuela del Castillo y Valdeolmos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se persone en la Audiencia de este distrito, á donde se remite la causa que contra la misma se ha seguido en aquel Juzgado por expención de moneda falsa; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1878.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Villarrubia.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondau y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y especial para la instrucción de las diligencias criminales por falsificación de valores de la Deuda pública.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á D. Blas Dutú y Casas, natural de Albalate de Cinca y que ha residido en esta Corte, habitando en la calle de San Vicente Baja, núm. 60 duplicado, en compañía de Doña Francisca Britrián, y el cual ha pertenecido á las filas carlistas en clase de Alférez de infantería, y á D. José Ramos, que asimismo ha vivido en esta Corte en la calle del Espíritu Santo, núm. 26, cuarto tercero, que también ha pertenecido á las filas carlistas, y cuyo actual paradero de ámbos se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los dos referidos y otros instruyo por falsificación de cupones de la renta del 3 por 400 consolidado interior y por estafas; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de orden público, policía y Guardia civil, que procedan á la busca y captura del Dutú y Ramos, constituyéndoles en prisión y á disposición de este Juzgado en la cárcel de hombres de esta villa.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1878.—Francisco Rondau.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

Madrid.—Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José de Rojas Castro, de 33 años, casado, zapatero, que habitó calle de la Escalinata, núm. 13, tercero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales de esta Corte, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de prestar declaración en causa criminal que en dicho Juzgado y Escribanía se le sigue por lesiones menos graves causadas á Sebastian Berdeguel Pardo; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades que, caso de averiguar su paradero, lo participen á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Camacho Sanchez, hijo de Cayetano y de Isidra, natural del Carpio, provincia de Córdoba, de 26 años, casado, empleado con instrucción, sin apodo, que habitó en la calle del Olivo, número 10, principal, de donde dijo iba á Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber un auto dictado en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades que, caso de averiguar su paradero, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta villa, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 3 de Enero de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Fructuosa Gomez de Segura, conocida con el nombre de Inés Gomez de Segura, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que contra la misma se instruye por usurpación de nombre; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha sujeta y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Diciembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, á la una en punto de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, una casa en la villa de Vallecas y su calle de Villaverde, núm. 13, que ha sido retasada en 20.000 pesetas; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en la licitación que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascripto todos los días no feriados, de once á una de la tarde.

Madrid 10 de Enero de 1878.—V. B.—Vicente Giner.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano de actuaciones D. Vicente Reyter, su fecha 29 de Noviembre último, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Doña Petronila Martínez Amaya, natural que fué del pueblo de Torremocha del Pinar, provincia de Guadalajara, que falleció en Madrid el día 13 de Abril de 1874, estando casada con D. José Villa; y se llama á los que se ercan con derecho á heredarla á fin de que comparezcan en el citado Juzgado del distrito de Palacio y ciudad Escribanía de Reyter dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la fijación de este edicto en el último de los pueblos en que se verifique; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado reclamando la expresada herencia Micaela y Paula Martínez Amaya, hermanas de la finada Doña Petronila.

Madrid 12 de Diciembre de 1877.—V. B.—Molina.—Reyter.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente se cita y llama á las personas á quienes les hayan sido hurtados ó echado de menos varios pedazos de cañería de plomo, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, para recibirles declaración en méritos de causa criminal sobre hurto que me hallo instruyendo contra José Lopez Fernandez.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Ramon Clemente y Lázaro.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Eduardo de Leon y Mesonero, natural de Madrid, hijo de D. Casimiro y Doña Carmen, viudo, de 31 años, propietario, que en el mes de Mayo último vivió en Aranjuez, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, así como tampoco su actual paradero, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa á D. Gabino Tuero; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre el referido procesado D. Eduardo de Leon y Mesonero, y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del mismo; tengan á bien adoptar las medidas oportunas á fin de que comparezca el D. Eduardo de Leon en este Juzgado dentro del referido término con el objeto expresado.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Joaquin Aristizábal, cuyo paradero y demás filiación se ignoran, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, dentro del término de ocho días siguientes al de su publicación, á prestar una declaración en causa criminal que se sigue por falsedad.

Madrid 3 de Enero de 1878.—V. B.—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Vicente Dimas Tovar, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en las diligencias para el cumplimiento de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del distrito, recaída en causa contra Francisco Someño Villaseusa sobre tentativa de robo, atentado y lesiones, se encuentra unida á las mismas la requisitoria cuyo tenor literal dice así:

«D. José Lopez de Azeitia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Francisco Someño Villaseusa, natural de Alaguilla, provincia de Cuena, de estado casado, de 35 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido judicial á cumplir la condena que por el Tribunal superior del distrito le ha sido impuesta en causa sobre tentativa de robo y atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y judiciales que sepan su paradero procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido judicial con las seguridades convenientes, en donde sea puesto á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Diciembre de 1877.—José L. de Azeitia.—Por mandado de S. S., Vicente Dimas Tovar.

Lo relacionado así resulta, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 31 de Diciembre de 1877.—Vicente Dimas Tovar.

Flores, natural de Zurita, provincia de Cáceres, de 27 años de edad, soltero, cesterero y compositor de fueles, sin domicilio; á Juana Contreras y Fernandez, natural de Guaro, provincia de Málaga, de 43 años, viuda, sin ocupacion ni domicilio; á Consuelo Olivares y Contreras, hija de la anterior, soltera, de 43 años, natural de Madrid, tambien sin domicilio, y á un sujeto conocido por Frasco ó Cándido, de quien se dice darán razon en el puente de Toledo, afueras de Madrid, que se fugó al ser detenido el 9 de Diciembre último en término municipal de Retiendas, verificándolo tambien los tres primeros de la cárcel de Torre del Burgo, provincia de Guadalajara, en la que se hallaban de tránsito al ser conducidos á este Juzgado la noche del 29 al 30 del mismo mes; previniéndoles que en el término de 15 dias comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue en este dicho Juzgado por hurto de una burra con cria á Genaro Duaigas y Rosa Langostera, vecinos de Prádena del Rincon, la noche del 7 al 8 del referido Diciembre; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados cuatro sujetos, y si fueren habidos dispongan que sean conducidos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Torrelaguna á 7 de Enero de 1878.—Francisco García Cuevas.—El Escribano, Luis Fernandez Almazan.

Valencia.—Mar.

D. Antonio Espinos y Juliá, Juez municipal suplente del distrito del Mar, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Vicente Alceger Fenoloso, conocido por Vicente el Fuster y Sento el de Chupo, natural de Albuixech, vecino de Pueblo Nuevo del Mar, casado con la conocida por la Mosquita, sin que consten otros antecedentes, para que se presente en este Juzgado dentro del expresado término á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy sustanciando sobre homicidio de Francisco Navarro Giner; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan á la captura del expresado Alceger, remitiéndolo con las seguridades convenientes á las cárceles Torres de Serranos, pues con ello administrarán justicia.

Dada en Valencia á 3 de Enero de 1878.—Antonio Espinos.—Salvador N. Encinas.

D. Antonio Espinos y Juliá, Abogado, Juez municipal suplente, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente edicto se hace saber que en el sumario que instruyo en averiguacion de la muerte de Andrea la Gerula, de unos 53 años de edad, pelo canoso, ojos pardos, estatura regular, cuyo cadáver se encontró el día 13 de Diciembre último en una de las barcas varadas en la playa de los baños de Caro de Villanueva del Grao, se ha acordado anunciar la muerte de la referida, llamando á los individuos de su familia para que dentro de 15 dias se presenten en este Juzgado ó designen el punto de su actual residencia á fin de ser examinados y ofrecerles la causa por si quieren ó no ser parte en ella.

Valencia 7 de Enero de 1878.—Antonio Espinos.—Salvador García Dechent.

Valls.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Bernabé Gracia, expósito, natural de Huesca, de 13 á 14 años de edad, para que dentro del término de 15 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria proferida por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en méritos de la causa criminal instruida contra el mismo sobre hurto de un tapabocas; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á 7 de Enero de 1878.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Viella.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Por el presente y segundo edicto se llama y emplaza á Pablo Arró, natural de las Bordas, cuya residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Procurador D. Ramon Demiguel, en nombre de D. Próspero Martín, Juez en el Tribunal civil de primera instancia de la ciudad de San Gaudens, departamento del Alto Garonne, Francia, sobre pago de 633 pesetas y 20 céntimos ó intereses del 5 por 100, á contar desde el día 15 de Junio de 1859, y de la cual le he conferido traslado por providencia de 4.º de Junio último.

Si así lo hace se le oirá en justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía y se seguirán los autos con los estrados.

Dado en Viella á 29 de Diciembre de 1877.—Diego Carril.—Por su mandado, Jaime Portelá, Escribano. —P

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Por el presente y segundo edicto se llama y emplaza á Don Antonio Barra y Angulo, y en su nombre y representacion á su madre Doña Florencia Angulo y García, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Procurador D. Salvador Romeo, en nombre de D. José Mora y Pórtoles, como administrador legal de los bienes de su esposa Doña Josefa Barra y Rodés, de esta vecindad, sobre pago de 3.755 pesetas 74 céntimos que D. Antonio Barra y Adema prometió á la Doña Josefa Barra y Rodés por via de dote y en pago de todos los derechos de legítima paterna y materna, segun escritura de 16 de Noviembre de 1854, con los intereses legales, que se constituyó en mora, y de la cual le he conferido traslado por providencia de 8 de Octubre último; si así lo hace se le oirá en justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía y seguirán los autos con los estrados.

Dado en Viella á 29 de Diciembre de 1877.—Diego Carril.—Por su mandado, Rafael Azcona. —P

Villacarriedo.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito pende causa criminal de oficio contra Joaquin Ortiz y Gutierrez y Manuel Diaz Collado, que se fugaron de la cárcel de San Vicente el 23 de Junio último, sobre quebrantamiento de condena, en la cual han sido declarados procesados, mandando se les reciba declaracion. Y no pudiendo ser citados por ignorarse su paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á las Autoridades y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndolos con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Villacarriedo á 2 de Enero de 1878.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, Trifon Heredia.

Señas de Joaquin Ortiz.

Edad sobre 24 años, estatura cinco pies y medio, pelo castaño, ojos pardos y un poco tiernos, nariz regular, barba poca, con bigote; cara larga, color bueno; viste traje oscuro, y sombrero hongo.

Señas de Manuel Diaz Collado.

Edad 23 á 26 años, estatura regular, regordete, pelo castaño, ojos id., barba cerrada; viste pantalon azul con cuadros, chaqueta corta de paño con motas blancas; sombrero negro, y botas fuertes.

Villalpando.

D. Gregorio Escribano Canal, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leandro Plana Marqués, natural de Valderas, de 23 años de edad, soltero, tendero ambulante, sin domicilio fijo, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme pronunciada en la causa criminal sustanciada de oficio en este Juzgado contra el mismo por lesiones á Teresa Delantero, y á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que en la misma le resultan impuestos, pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo cito, llamo y emplazo á Antonio Criado Gonzalez, de 33 años de edad, casado, tendero ambulante, que tuvo su residencia y vecindad en el año próximo pasado en la ciudad de Tordesillas, y en la actualidad se ignora el punto de su domicilio, pero que se supone resida en tierra de Arévalo, para que en el precitado término de 30 dias presente ante este Tribunal al referido penado Leandro Plana Marqués como fiador personal del mismo, por virtud de la cual se puso en libertad provisional á dicho penado; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á hacer efectiva en sus bienes por la via de apremio la responsabilidad pecuniaria contraida por la escritura de fianza.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del citado Leandro Plana Marqués, poniéndolo á mi disposicion en esta cárcel de partido, caso de ser habido.

Dada en Villalpando á 5 de Enero de 1878.—Gregorio Escribano Canal.—Por su mandado, Pedro Buron.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al cabeilla carlista Pascual Cucala y Mir, residente en el extranjero, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado ó sus cárceles á rendir declaracion en la causa que se sigue contra el mismo sobre incendio de la estacion de la via férrea y cantera de esta villa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 29 de Diciembre de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en el Juzgado de primera instancia del distrito Oeste de la ciudad de Puerto-Príncipe (isla de Cuba), y por ante el actuario D. Juan Ronquillo se sigue juicio abintestado de D. Maximino Lopez y Lezcano, hijo de D. Francisco y Doña Rufina, natural de esta ciudad, Alférez del segundo batallon del regimiento infantería del Rey, núm. 1, que falleció en accion de guerra el 21 de Diciembre de 1875, y por el Juzgado expresado se ha dirigido exhorto al de mi cargo con el fin de que se fijen y publiquen segundos edictos convocando los herederos del finado para que en término de dos meses se presenten por sí ó por medio de apoderado y con los documentos justificativos á deducir su derecho á los bienes de aquel en el juicio referido.

Y en virtud de lo acordado, por el presente se llama, cita y emplaza á los herederos del finado D. Maximino Lopez Lezcano para que en la forma y términos expresados acudan al referido juicio abintestado; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 27 de Diciembre de 1877.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Dionisio de Serrano. —P

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en diligencias que se siguen en este mi Juzgado y testimonio del que referencia para el cumplimiento de sentencia ejecutoria recaida en causa criminal que por delito de robo se siguió contra Demetrio Saez y Montoya, natural de Lanciego, soltero, labrador, de 23 años de edad; Antonio de la Hidalga y Carlota, natural de Leorza, casado, molinero, de 28 años de edad, y otros, he acordado publicar la presente para su comparecencia y captura.

Por lo tanto se les cita y emplaza para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente, comparezcan á la cárcel publica de este partido con el fin de que sufran la pena que les ha sido impuesta; apercibidos de no comparecer que les parará el perjuicio á que hubiese lugar; y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la mia procedan á la captura de los referidos Hidalga y Saez, si fueren habidos, poniéndolos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Vitoria á 31 de Diciembre de 1877.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Dionisio de Serrano.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Raimundo Teran y Cagigal, de 26 años de edad, estatura regular, barba poca; que viste pantalon de paño á cuadros, chaleco negro, elástico, gorra de pelo negro y botinas de goma; y á Ignacio Martinez Fernandez, de 50 años de edad, estatura regular, pelo cano, ojos garzos, nariz aplastada, barba cerrada; que viste pantalon, chaleco, chaqueta y sombrero de paño negro y berceguis, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que se instruye sobre fuga de los mismos de la cárcel de Armiñon; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vitoria á 4 de Enero de 1878.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Pedro del Mármol.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Mariano Salvador y Torres, vecino de esta ciudad ántes de su desaparicion, casado, veterinario, para que en el término de 10 dias comparezca á oír la sentencia que ha recaido en causa seguida contra el mismo sobre tentativa de estafa. Encargo á las Autoridades, así civiles y militares, en cuya jurisdiccion residieren, procedan inmediatamente á su captura y remision de dicho Salvador á este Juzgado por trámites de la Guardia civil; pues así lo tengo acordado en la oportuna ejecutoria que segun se lleva dicho ha de notificarse al mismo.

Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1878.—José García Camba.—De su orden, Romualdo Paraíso.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Sebastian Gil Bernal, de 13 años de edad, soltero, natural de Morés, y vecino de esta ciudad ántes de su desaparicion, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario para oír la sentencia recaida en causa sobre hurto de aldabillas, seguida al mismo y otro, citarle y emplazarle; pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 7 de Enero de 1878.—José G. Camba.—De su orden, Romualdo Paraíso.

NOTICIAS OFICIALES.

Tramvia de Barcelona á Sans.

Balance general de 24 de Diciembre de 1877.

Table with financial data for Tramvia de Barcelona á Sans, including active and passive assets in Pesetas.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Enero de 1877, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates and public funds (FONDOS PÚBLICOS) for various locations and bond types.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 DE ENERO.

Table of foreign exchange rates for Paris, including Spanish, French, and English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 45/85. París, á 8 días vista, 5/85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Enero de 1877.

Meteorological observation table for Madrid, detailing temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Small table with temperature and weather data, including maximum/minimum air temperature and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 11 de Enero de 1877.

Table of telegraphic reports from various locations, detailing wind direction, force, and sky conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Oviedo, y nevó en Burgos y Logroño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1/81 el kilogramo. Idem de cerdo, á 0/53 pesetas la libra, y á 1/10 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10/50 á 12/50 pesetas la arroba; de 0/42 á 0/52 la libra, y de 0/90 á 1/11 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0/94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2/15 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0/84 á 0/90 la libra, y de 1/82 á 1/95 el kilogramo. En canal, de 15 á 18/50 á pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1/25 pesetas la libra, y de 2/17 á 2/69 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1/25 á 1/75 la libra, y de 2/69 á 3/80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0/38 á 0/41, de 1/14 á 0/41 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14/50 pesetas la arroba; de 0/25 á 0/69 la libra, y de 0/54 á 1/28 el kilogramo. Judías, de 5/50 á 5/50 pesetas la arroba; de 0/23 á 0/37 la libra, y de 0/54 á 0/70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8/50 pesetas la arroba; de 0/25 á 0/37 la libra y de 0/54 á 0/70 el kilogramo. Lentejas, de 5/50 á 6/30 pesetas la arroba; de 0/25 á 0/29 la libra, y de 0/54 á 0/68 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1/15 pesetas la arroba, y á 0/15 el kilogramo. Idem mineral, á 1/25 pesetas la arroba, y á 0/11 el kilogramo. Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0/09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0/50 á 0/66 la libra, y de 1/06 á 1/42 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1/25 pesetas la arroba; de 0/08 á 0/11 la libra, y de 0/18 á 0/19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; á 0/60 la libra, y á 1/43 el decalitro. Vino, de 6/50 á 10 pesetas la arroba; de 0/23 á 0/35 el cuartillo, y de 1/55 á 6/93 el decalitro. Petróleo, á 0/38 pesetas el cuartillo, y á 7/52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 12/81 pesetas la fanega, y á 23/48 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5/17 pesetas la fanega, y á 9/35 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 452.—Carneros, 418.—Terneras, 18.—Cerdos, 326.—TOTAL, 914.

Su peso en libras, 448,300.—Idem en kilogramos, 67,818.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues from various products like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, and Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Enero de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Acerca de día en día la importancia y crédito con que se publica en Valladolid la Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas Artes etc., que dirige el Profesor de Arquitectura D. Marcial de la Cámara. Las entregas 43 y 44 que se acaban de distribuir, como todas las anteriores, contienen notables artículos doctrinales, con excelentes láminas y grabados, artículos biblio-

gráficos y de variedades; entre los primeros dedica uno á la descripción de un Monumento conmemorativo de las glorias del siglo XIX, con una lámina aparte litografiada; continúa la monografía de la Catedral de Burgos con grabado, y sigue la descripción del Vaticano en Roma.

De la obra de Vitruvio se distribuyen los pliegos 24 y 25 de los Comentarios, con grabados de armaduras, cabeza é iniciales de capitulo, y la lámina 34, que es un modelo de puerta del Templo de Minerva en la Acrópolis de Atenas.

Forman parte de estas entregas los pliegos 9.º á 12 del tomo 2.º de la Colección legislativa.

Hemos recibido un ejemplar del Acta de la junta pública celebrada por la Academia provincial de Bellas Artes de Cádiz en 23 de Diciembre de 1877. Publicada en un elegante folleto, comprende además una Memoria acerca del estado de dicha Academia, leída por su Secretario general D. Francisco Fernandez Fontecha; una Oda á la pintura, de D. Romualdo Alvarez Espino; un Discurso del Director de la Escuela D. Félix José Tregallo, y otro del Presidente de la Academia D. Vicente Rubio y Diaz. Varios curiosos estados constituyen el apéndice de dicha Acta.

Llaman la atención tan justa como extraordinariamente las representaciones en el Teatro Español de la comedia de magia Los polvos de la Madre Celestina.

El público que llena todas las localidades del clásico coliseo celebra la esmerada ejecución y acertada dirección de escena, y los magníficos bailes del primero y segundo acto, composición del Sr. Moragas, y en los que logran grandes aplausos las Srtas. Fuensanta y Cadenas, y el señor Garcerán.

Las decoraciones son del mejor gusto y riqueza; habiendo sido pintadas las finales de los actos primero y segundo por los reputados escenógrafos Sres. Chia y Montecinos; y las del tercero, que figuran el horno de vidrio, la cárcel y la apoteosis final, por los Sres. Jalvo y Dardalla.

Mañana domingo por la tarde se ejecutará en el favorecido teatro de Novedades el drama del malogrado Eguilaz, hace tiempo no representado, y que se titula El Patriarca del Turia, estando encargado del protagonista Juan de Timoneda el eminente actor D. José Valero, que tantos triunfos ha logrado siempre en dicha obra.

La conferencia agrícola que tendrá lugar mañana, á las diez en punto, en el Conservatorio de Artes y Oficios, piso bajo del Ministerio de Fomento, estará á cargo del Profesor auxiliar D. Joaquín de Salas Dóriga, que disertará sobre el tema «Composición elemental de los vegetales, principios y productos inmediatos de los mismos que tienen aplicación industrial.»

Mañana domingo se dará en el teatro Real la segunda función de tarde con la ópera de grande espectáculo en cuatro actos Aida, con gran rebaja de precios en las localidades, y por la noche la tercera de Mme. Lucca con La Favorita.

ANUNCIOS.

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MADRID.—Con arreglo á lo prevenido en disposiciones vigentes, se pone en conocimiento de los ciudadanos mexicanos residentes en este distrito consular que tienen el deber de renovar sus matrículas cada año, y al efecto pueden acudir á las oficinas de este Consulado, calle de Pentejos, núm. 40, en los días 15 al 31 del presente mes, de once á tres del día. Madrid 11 de Enero de 1877.—El Vicecónsul, Juan R. Castellanos. N.—980

SANTOS DEL DIA.

San Benito, Abad y confesor; San Victoriano, Abad; San Arcadio, y San Juan, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Turno par.—L'Africana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Los polvos de la madre Celestina.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Las hojas de Eva.

A las doce y media.—Gran baile de máscara.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Almuerzos y comedias.—Para una coqueta un viejo.—Echar la llave.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—Cuadros plásticos.—La clave.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Robo doméstico.—Avone.—Mr. Cascabel.—D'Alvini.—Guillermo Tell.—Miss Leona.—El sopista Mendrugo.

NOTA. El domingo, á las cuatro y media, El Patriarca del Turia, cuyo protagonista desempeñará el eminente actor Don José Valero.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—El paño de lágrimas.—Las golondrinas.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Ya pareció aquello.—Contra soberbia.—La Virgen de Torrigiano.—Un enfermo por el amor de Dios. Baile.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—No hay función.

SALONES DE CAPELLANES.—Gran baile de máscaras de nueva de la noche á dos de la madrugada.